



ANEXO MODIFICATORIO Y ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO DE OBRA N° 300-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COGUA Y CONSORCIO CONCHA ACÚSTICA COGUA 2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE COGUA
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONCHA ACÚSTICA COGUA 2026
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 902.037.895 -7
REPRESENTANTE LEGAL:	NATALIA JACQUELINE GOMEZ ROZO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 53.145.189 de Bogotá D.C.
OBJETO:	MANTENIMIENTO DEL ESCENARIO CULTURAL "CONCHA ACUSTICA" UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
VALOR TOTAL	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$199.975.470)

CRISTIAN CHAVEZ SALAS actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal Municipio de Cogua con NIT. 899.999.466-8, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado para celebrar contratos, y en concordancia con la reglamentación para contratar contenida en el Acuerdo Municipal N° 020 del 12 de diciembre de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Cogua, quien para los efectos del presente documento se denominará quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **CONSORCIO CONCHA ACÚSTICA COGUA 2026** identificada con NIT No. 902.037.895 -7, representada legalmente por la señora **NATALIA JACQUELINE GOMEZ ROZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.145.189 de Bogotá D.C., hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN N°01 AL CONTRATO DE OBRA N° 300 –2026** cuyo objeto corresponde a: **"MANTENIMIENTO DEL ESCENARIO CULTURAL "CONCHA ACUSTICA" UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA"** con base en las siguientes consideraciones:

a) Que el día 20 de febrero de 2026, el Municipio de Cogua suscribió el contrato 300 de 2026 con **CONSORCIO CONCHA ACÚSTICA COGUA 2026** cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO DEL ESCENARIO CULTURAL "CONCHA ACUSTICA" UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA"** por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$199.975.470)**, y con un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**. b) Que se estableció como fecha de inicio el 09 de marzo de 2026 por lo que el contrato se encuentra vigente. c) Que la Secretaría de Infraestructura solicitó la **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN N° 1** del presente contrato, con fundamento en lo siguiente:

"Que, durante la ejecución del contrato y en el marco del seguimiento técnico, administrativo y financiero realizado por la supervisión, se evidenciaron condiciones



propias del estado real de la infraestructura existente del escenario cultural “Concha Acústica”; durante la ejecución del contrato, y en el proceso de implementación de la solución constructiva inicialmente prevista, se identificó la necesidad de ampliar el área efectiva de cobertura de la membrana arquitectónica, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de protección frente a la exposición climática, especialmente en zonas que inicialmente no fueron contempladas dentro del alcance, pero que hacen parte funcional del escenario.

Esta situación no obedece a fallas en la planeación ni a condiciones ocultas de la infraestructura, sino a la necesidad de ajustar técnicamente el alcance de la intervención para asegurar la funcionalidad integral del espacio, evitando que queden áreas descubiertas susceptibles a afectaciones por lluvias o exposición ambiental.

En este sentido, la incorporación de una membrana de mayor área y mejores características técnicas, así como los elementos estructurales asociados, responde a criterios de funcionalidad, durabilidad y adecuada prestación del servicio, garantizando la coherencia entre la intervención ejecutada y las condiciones reales de uso del escenario cultural.

*Que, en este sentido, la presente solicitud de **Adición N° 01** obedece a la identificación de condiciones técnicas sobrevinientes evidenciadas durante la ejecución del contrato, relacionadas con el comportamiento real de la estructura y su exposición ambiental, y no a deficiencias en la planeación, configurándose como una necesidad objetiva para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada conservación del escenario cultural al servicio de la comunidad.*

Que, en el marco de los comités de obra, supervisión y seguimiento contractual, se efectuó el correspondiente análisis técnico y presupuestal, mediante el cual se determinó la viabilidad y necesidad de adicionar recursos al contrato, con el propósito de asegurar la correcta ejecución de las actividades adicionales requeridas, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad estructural y estándares de calidad exigidos para este tipo de infraestructura.

*Que, en atención a lo anterior, el contratista presentó solicitud formal de **Adición N° 01**, adjuntando el respectivo balance de obra, análisis de precios unitarios (APU), soportes técnicos y financieros, mediante los cuales se sustenta la necesidad de los recursos adicionales requeridos para la ejecución de las actividades complementarias.*

En consecuencia, se deja constancia de que la solicitud presentada por el contratista, junto con sus anexos, hace parte integral del presente trámite (se anexa documento de solicitud y balance financiero).

“

Ingeniero cordial saludo

En atención al contrato en referencia, en mi calidad de Contratista, se solicita al supervisor de la obra se tramite una adición, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

En el contrato de obra vigente se contempló la instalación de una membrana arquitectónica. Sin embargo, durante el desarrollo del proyecto se identificó la necesidad de incluir elementos para garantizar que cuando haya lluvias las partes existentes no cubiertas de las graderías queden funcionales.

Dentro de las zonas a instalar existen áreas que presentan exposición directa a corrientes de viento de alta intensidad, lo que exige un diseño y ejecución con refuerzos adicionales.

La normativa de construcción y seguridad estructural establece que los elementos expuestos a cargas dinámicas deben contar con sistemas de anclaje y materiales resistentes.

La membrana forma parte integral del diseño aprobado, garantizando la calidad y fidelidad al proyecto original.

Por lo anterior se hace necesario instalar una membrana de mayor resistencia y soportes estructurales de mayor capacidad de carga, también se identificó que al realizar los complementos en la membrana existente quedan áreas que necesitan evacuar las aguas lluvias, con lo que hay que construir un sistema de recolección consistente en bajantes, cajas de inspección y red de aguas lluvias hasta sumideros existentes.

La adición de la membrana arquitectónica expuesta a vientos es indispensable para:

- Asegurar la estabilidad y seguridad de la obra.



- Cumplir con la normativa técnica vigente.
- Preservar la durabilidad y funcionalidad del proyecto.
- Mantener la coherencia del diseño arquitectónico aprobado.

Para ello se presenta el balance incluyendo las actividades a realizar. Lo anterior en aras de dar mayor estabilidad y dar mayor serviciabilidad a las obras contratadas. El valor a adicionar se estimó en DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000)

Se anexa:

- Balance con obras adicionales
- Análisis de precios unitarios

Lo anterior para su revisión y aprobación.

Analizada de manera integral la solicitud presentada por el contratista, correspondiente a la Adición N° 01 del Contrato N° 300-2026, y una vez efectuado el estudio de los documentos allegados, dentro de los cuales se incluyen la justificación técnica de las actividades, balance de obra, análisis de precios unitarios (APU), memorias de cálculo, cotizaciones de mercado y programación de obra ajustada, esta Supervisión procede a emitir el presente concepto técnico, administrativo y financiero respecto de la viabilidad de la modificación contractual solicitada.

En el marco de la ejecución del contrato, y como resultado del seguimiento técnico y administrativo efectuado por la supervisión, se determinó la necesidad de ajustar el alcance de las actividades inicialmente previstas, con el fin de garantizar una cobertura más amplia y funcional de la intervención sobre el escenario cultural “Concha Acústica”.

En particular, se evidenció que la solución inicialmente contemplada para la cubierta resultaba insuficiente para cubrir la totalidad de las áreas funcionales del escenario, lo que hacía necesario ampliar el área de intervención mediante la incorporación de una membrana de mayor extensión y mejores características técnicas, así como de los elementos estructurales y complementarios asociados.

Así mismo, se incluyeron actividades complementarias orientadas a garantizar el adecuado manejo de aguas lluvias y la protección de las superficies intervenidas, asegurando la durabilidad de la obra y condiciones adecuadas de uso del escenario. En este sentido, los ajustes realizados no obedecen a condiciones imprevistas ni a deficiencias en la planeación, sino a la necesidad de optimizar la solución técnica inicialmente planteada, garantizando la funcionalidad integral, estabilidad y adecuada prestación del servicio del escenario cultural intervenido.

De igual manera, se identificó la necesidad de intervenir y reforzar elementos estructurales metálicos, mediante la incorporación de nuevos componentes que permitan asegurar la estabilidad y correcta instalación de la cubierta, así como la implementación de una membrana tipo lona tensada, diseñada para mejorar la protección del escenario frente a condiciones climáticas, optimizar su funcionalidad y garantizar condiciones adecuadas para su uso.

Estas condiciones solo pudieron determinarse con suficiencia durante la ejecución, una vez contrastado el alcance inicialmente previsto con el estado físico real del escenario cultural y con las exigencias de estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la intervención. En consecuencia, la modificación no tiene por finalidad variar el objeto contractual ni corregir una omisión sustancial de planeación, sino permitir que el mantenimiento contratado se ejecute en condiciones técnicamente adecuadas, seguras y útiles para el servicio público cultural a cargo del Municipio.

Así mismo, fue necesario contemplar actividades complementarias tales como demoliciones puntuales, excavaciones manuales y adecuaciones en superficies existentes, las cuales permiten la correcta ejecución de las soluciones técnicas



adoptadas y la integración adecuada de los nuevos elementos con la infraestructura existente.

Las situaciones anteriormente descritas corresponden a condiciones evidenciadas durante la ejecución de las obras, las cuales no pudieron ser plenamente determinadas en la etapa precontractual, en tanto su identificación depende del estado real de la infraestructura, de su exposición a condiciones climáticas y del desarrollo de las actividades constructivas.

En este sentido, la presente solicitud de Adición N° 01 obedece a la necesidad de ajustar el alcance de las actividades frente a condiciones reales de ejecución, garantizando que las intervenciones cumplan con los niveles de calidad, seguridad y funcionalidad requeridos.

De igual manera, se evidenció que el balance de obra presentado por el contratista refleja de manera clara y sustentada la necesidad de incorporar recursos adicionales, en tanto las actividades inicialmente previstas resultan insuficientes para atender las condiciones reales encontradas durante la ejecución, lo cual, de no ser atendido, podría derivar en afectaciones a la integridad de la infraestructura, deterioro acelerado de la cubierta y limitaciones en la operatividad del escenario.

Una vez analizados los soportes técnicos, financieros y administrativos allegados, esta Supervisión concluye que las actividades adicionales propuestas son necesarias, pertinentes, proporcionales y directamente relacionadas con el objeto contractual, en la medida en que buscan garantizar la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento integral de las intervenciones previstas.

En consecuencia, esta Supervisión considera procedente aprobar la Adición N° 01 al Contrato N° 300-2026, en tanto los recursos adicionales solicitados corresponden a la estimación necesaria para la ejecución de las actividades complementarias debidamente justificadas, evitando la ejecución de intervenciones incompletas o técnicamente deficientes.

Cabe resaltar que la no aprobación de la presente adición podría generar riesgos asociados a la persistencia de filtraciones, deterioro de la estructura, afectación de los elementos instalados y limitaciones en el uso adecuado del escenario cultural, mientras que su aprobación permite consolidar las intervenciones y garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento.

Así mismo, se deja constancia de que la presente modificación no altera la naturaleza del contrato ni sus condiciones esenciales, en tanto las actividades adicionales corresponden a un complemento necesario derivado de las condiciones reales de ejecución.

Finalmente, la Supervisión ha realizado el seguimiento permanente a la ejecución del contrato, verificando el avance físico y financiero del mismo, así como la correcta aplicación de los recursos, evidenciando la necesidad de fortalecer el componente presupuestal para asegurar la culminación satisfactoria del proyecto en condiciones de calidad y funcionalidad.

En mérito de lo expuesto, esta Supervisión emite concepto favorable para:

- La Adición N° 01 al Contrato N° 300-2026, conforme a la solicitud presentada por el contratista.*

Lo anterior, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las obras y la correcta funcionalidad del escenario cultural del Municipio de Cagua.

*Con el fin de dar claridad a la estructuración económica de la presente modificación contractual, se presenta a continuación el desglose detallado de la **Adición N° 01**, en el cual se discriminan las actividades correspondientes a mayores cantidades de obra y a las actividades complementarias requeridas durante la ejecución del contrato.*

La presente modificación contractual comprende, de una parte, el ajuste de los ítems inicialmente contratados mediante mayores y menores cantidades de obra, y de otra, la incorporación de actividades no previstas necesarias para garantizar la funcionalidad integral del escenario intervenido.



El valor total del contrato, una vez efectuado el balance integral, asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$216.975.470 M/CTE)**.

La adición presupuestal corresponde a un valor neto de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000 M/CTE)**, resultado del balance entre mayores y menores cantidades de obra, así como de la incorporación de actividades adicionales requeridas para asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual.

(a) No.	DESCRIPCION	(c) UN D	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			(g) MAYORES Y MENORES CANTIDADES		BALANCE A LA FECHA		
			(d) CANT.	(e) VALOR UNITARIO	(f) VALOR PARCIAL	(+ -)	MAYORES MENORES	(h) CANTIDA D REAL	(i) VALOR REAL	(j) Justificación Mayores - Menores Cantidades y Actividades NO previstas
1	PRELIMINARES									
1.1	Tornillería para ensamble de parales a cerchas hexagonal grado 8, arandela plana zincada 3/4, tuerca hexagonal G2 zincada UNC TAO 2	UN D	200.00	\$ 4,000.00	\$ 800,000.00	+	125.00	325.00	\$ 1,300,000.00	AJUSTE MEDIDAS
2	CUBIERTA TENSOMEMBRANA									
2.1	Lona Mehler fr 680 mehatopf tipo I 7268 de 700 gr m2, Herrajes para tensionamiento, tensores de soporte, Platinas para punteras de carga, tornillería de ensamble, Patronaje, corte y confección de membrana	M2	620.00	\$ 200,000.00	\$ 124,000,000.00	-	-230.00	390.00	\$ 78,000,000.00	AJUSTE MEDIDAS
3	TUBERÍA ESTRUCTURAL									
3.1	Hierro (Tubo redondo de 4" en SCH 20 para estructura en general	UN D	12.00	\$ 290,000.00	\$ 3,480,000.00	-	-8.00	4.00	\$ 1,160,000.00	AJUSTE MEDIDAS
3.2	tubo estructural rectangular Gr_C/50 80*40 C-2.0	UN D	16.00	\$ 179,000.00	\$ 2,864,000.00	+	56.60	72.60	\$ 12,995,400.00	AJUSTE MEDIDAS
3.3	Despiece general corte, soldado, pulido y alistado para pintura	M2	150.00	\$ 16,000.00	\$ 2,400,000.00	+	42.00	192.00	\$ 3,072,000.00	AJUSTE MEDIDAS
4	PINTURA									
4.1	Pintura sobre metal - electrostática	M2	300.00	\$ 12,675.00	\$ 3,802,500.00	-	-138.00	162.00	\$ 2,053,350.00	AJUSTE MEDIDAS
5	OBRA CIVIL									
5.1	Alistado terrazas 1:3, E= 0.08	M2	70.00	\$ 108,593.00	\$ 7,601,510.00	-	-25.00	45.00	\$ 4,886,685.00	AJUSTE MEDIDAS
5.2	Impermeabilizant e Integral Mortero XYPEX	M2	70.00	\$ 50,997.00	\$ 3,569,790.00	-	-70.00	0.00	\$ 0.00	AJUSTE MEDIDAS
5.3	Pañete impermeabilizado muros 1:3, E=1.5 CM	M2	78.00	\$ 32,307.00	\$ 2,519,946.00	-	-77.00	1.00	\$ 32,307.00	AJUSTE MEDIDAS
5.4	Estuco y Vinilo 3 Manos	M2	78.00	\$ 25,421.00	\$ 1,982,838.00	+	40.05	118.05	\$ 3,001,027.86	AJUSTE MEDIDAS
5.5	Estuco y vinilo 3 manos (lineal)	ML	50.00	\$ 16,134.00	\$ 806,700.00	+	22.01	72.01	\$ 1,161,826.28	AJUSTE MEDIDAS



(k) TOTAL COSTO DIRECTO					\$				\$	
					153,827,284.00				107,662,596.14	
Administración	22%				\$ 33,842,002.48				\$ 23,685,771.15	
Imprevistos	3%				\$ 4,614,818.52				\$ 3,229,877.88	
Utilidad	5%				\$ 7,691,364.20				\$ 5,383,129.81	
(l) Subtotales 1					\$ 199,975,469.20				\$ 139,961,374.98	
AJUSTE					\$ 0.80					
(l) Subtotales 1					\$ 199,975,470.00				\$ 139,961,374.98	
ACTIVIDADES NO PREVISTAS										
6.1	DEMOLICIÓN ADOQUÍN SOBRE ARENA, H=0.15 m, INC RETIRO	M2			\$ 16,736.00		+	3.68	3.68	\$ 61,588.48
6.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3			\$ 63,372.00		+	1.82	1.82	\$ 115,337.04
6.3	CAJA PARA RECOLECCION DE AGUAS ALLUVIAS CON REJILLA DE 0.5X0.5M	UN			\$ 517,194.00	-	+	1.00	1.00	517,194.00
6.4	TUBERIA DESAGUE 4"	ML			\$ 86,443.00	-	+	6.00	6.00	518,658.00
6.5	Lona Mehler fr 700 mehatopf tipo I de 720 gr/m2, Herrajes para tensionamiento, tensores de soporte, Platinas para punteras de carga, tornillería de ensamble, Patronaje, corte y confección de membrana	m2			\$ 246,180.00	-	+	203.75	203.75	50,159,175.00
6.6	impermeabilización cubierta con manto asfáltico con foil de aluminio	m2			\$ 55,352.00	-	+	45.00	45.00	2,490,840.00
6.7	tubo estructural redondo de 6" en 3mm	un			\$ 662,320.00	-	+	5.00	5.00	3,311,600.00
6.8	tubo estructural redondo de 3" en 2,5 mm	un			\$ 174,750.00	-	+	10.00	10.00	1,747,500.00
6.9	INSTALACION DE ADOQUIN	M2			\$ 48,006.00	-	+	3.00	3.00	144,018.00
6.10	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4" INC ACCESORIOS	ML			\$ 58,567.00	-	+	3.00	3.00	175,701.00
(m) TOTAL COSTO DIRECTO					\$ -				\$ 59,241,611.52	
Administración	22%				-				13,033,154.53	
Imprevistos	3%				-				1,777,248.35	
Utilidad	5%				-				2,962,080.58	
(l) Subtotales 2					\$ -				\$ 77,014,095	
(o) TOTALES					\$ 199,975,470.00				\$ 216,975,469.95	
AJUSTE					-				0.05	
(o) TOTALES					\$ 199,975,470.00				\$ 216,975,470.00	



4.1	Pintura sobre metal - electrostática	M2	300.00	\$ 12,675.00	\$ 3,802,500.00	-	-138.00	162.00	\$ 2,053,350.00	AJUSTE MEDIDAS
5 OBRA CIVIL										
5.1	Alistado terrazas 1:3, E= 0.08	M2	70.00	\$ 108,593.00	\$ 7,601,510.00	-	-25.00	45.00	\$ 4,886,685.00	AJUSTE MEDIDAS
5.2	Impermeabilizante Integral Mortero XYPEX	M2	70.00	\$ 50,997.00	\$ 3,569,790.00	-	-70.00	0.00	\$ 0.00	AJUSTE MEDIDAS
5.3	Pañete impermeabilizado muros 1:3, E=1.5 CM	M2	78.00	\$ 32,307.00	\$ 2,519,946.00	-	-77.00	1.00	\$ 32,307.00	AJUSTE MEDIDAS
5.4	Estuco y Vinilo 3 Manos	M2	78.00	\$ 25,421.00	\$ 1,982,838.00	+	40.05	118.05	\$ 3,001,027.86	AJUSTE MEDIDAS
5.5	Estuco y vinilo 3 manos (lineal)	ML	50.00	\$ 16,134.00	\$ 806,700.00	+	22.01	72.01	\$ 1,161,826.28	AJUSTE MEDIDAS
(k) TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 153,827,284.00				\$ 107,662,596.14	
Administración		22%		\$ 33,842,002.48					\$ 23,685,771.15	
Imprevistos		3%		\$ 4,614,818.52					\$ 3,229,877.88	
Utilidad		5%		\$ 7,691,364.20					\$ 5,383,129.81	
(l) Subtotales 1				\$ 199,975,469.20					\$ 139,961,374.98	
AJUSTE				\$ 0.80						
(l) Subtotales 1				\$ 199,975,470.00					\$ 139,961,374.98	
ACTIVIDADES NO PREVISTAS										
6.1	DEMOLICIÓN ADOQUÍN SOBRE ARENA, H=0.15 m, INC RETIRO	M2		\$ 16,736.00		+	3.68	3.68	\$ 61,588.48	
6.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3		\$ 63,372.00		+	1.82	1.82	\$ 115,337.04	
6.3	CAJA PARA RECOLECCION DE AGUAS ALLUVIAS CON REJILLA DE 0,5X0,5M	UN		\$ 517,194.00	-	+	1.00	1.00	517,194.00	
6.4	TUBERIA DESAGUE 4"	ML		\$ 86,443.00	-	+	6.00	6.00	518,658.00	
6.5	Lona Mehler fr 700 mehatopf tipo I de 720 gr/m2, Herrajes para tensionamiento, tensores de soporte, Platinas para punteras de carga, tornillería de ensamble, Patronaje, corte y confección de membrana	m2		\$ 246,180.00	-	+	203.75	203.75	50,159,175.00	
6.6	impermeabilización cubierta con manto asfáltico con foil de aluminio	m2		\$ 55,352.00	-	+	45.00	45.00	2,490,840.00	
6.7	tubo estructural redondo de 6" en 3mm	un		\$ 662,320.00	-	+	5.00	5.00	3,311,600.00	
6.8	tubo estructural redondo de 3" en 2,5 mm	un		\$ 174,750.00	-	+	10.00	10.00	1,747,500.00	
6.9	INSTALACION DE ADOQUIN	M2		\$ 48,006.00	-	+	3.00	3.00	144,018.00	
6.10	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4" INC ACCESORIOS	ML		\$ 58,567.00	-	+	3.00	3.00	175,701.00	
(m) TOTAL COSTO DIRECTO				\$ -					\$ 59,241,611.52	



Administración	22%	-			13,033,154.53
Imprevistos	3%	-			1,777,248.35
Utilidad	5%	-			2,962,080.58
(I) Subtotales 2		\$ -			\$ 77,014,095
(o) TOTALES		\$ 199,975,470.00			\$ 216,975,469.95
AJUSTE		-			0.05
(o) TOTALES		\$ 199,975,470.00			\$ 216,975,470.00

CLÁUSULA TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL MUNICIPIO, asumirá el gasto que ocasione la presente adición, en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000369 del 06 de mayo de 2026:

CDP N° 2026000369		
CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECTOR: 33	Cultura	
PROG: 3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
PROD: 3301068	CULTURA	
META: 049	Servicio de mantenimiento de Infraestructura CULTURA promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.	
2.3.2.02.02.005	Realizar el mantenimiento de 3 escenarios culturales en el cuatrienio y garantizar su funcionamiento	
CPCP: 54129	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	
BPIN: 2024252000011	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	
VIABILIDAD: 20260347	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	
	Adecuación de espacios de exploración artística y el compromiso cultural en el municipio	
2.3.33.3301068.0 49.04901.110101	Servicio de mantenimiento de Infraestructura CULTURA promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos – FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTOS	\$17.000.000,00
TOTAL		\$17.000.000,00



CLAUSULA CUARTA. PAGO DE LA ADICIÓN. El Municipio pagará al contratista, el valor **DE LA ADICIÓN** de la misma manera que el contrato inicial, es decir:

“El Municipio pagará al contratista, el valor del contrato así:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Para cada uno de los pagos se debe acreditar lo siguiente:

- *Factura*
- *Informe del contratista y acta con cantidades de obras ejecutadas y recibidas y debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato*
- *Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal a su cargo.*

Por parte del supervisor se requiere:

- *Informe de supervisión*
- *Acta de recibido a satisfacción*
- *Verificación de que el contratista se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral*

NOTA 1: Para la realización del primer pago se deberá adjuntar actas de socialización.

NOTA 2: Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente:

Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, de la comunidad representada a través de los rectores de las instalaciones educativas, pago FIC SENA, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, actas de recibo de la comunidad, póliza de estabilidad actualizada.

Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través del informe.

NOTA 3: El Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 4: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley.

NOTA 5: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Municipio.

NOTA 6: El último pago se encuentra sujeto a la liquidación del contrato estatal suscrito.

NOTA 7: En caso que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, debe informar cómo va a efectuar la facturación en el formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe”

CLAUSULA QUINTA. GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías presentadas al **MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la adición del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLAUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.